



Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; y Hugo Rimachi Huaripaucar, Juez provisional del 2° Juzgado de Familia de Tarapoto, Distrito Judicial de San Martín.

Tercero. Que estas buenas prácticas contribuyen a mejorar la imagen de este Poder del Estado; así como el intercambio de conocimientos y experiencias, que contribuye a mejorar e innovar el sistema judicial peruano, y redundará en un mejor servicio de impartición de justicia; por lo que corresponde reconocer a los señores jueces mencionados por las investigaciones desarrolladas.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades otorgadas.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y felicitar a los siguientes jueces por haber obtenido los tres primeros puestos en el "Primer Concurso de Investigación Jurídica del Poder Judicial", cuyos trabajos de investigación versan en materia civil y familia.

1. Adolfo Huanca Luque, Juez titular del 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, Distrito Judicial de Lima Norte, con el tema "La Constitucionalidad del proceso de alimentos sin audiencia".

2. René Cervantes López, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con el tema "La seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario"; y

3. Hugo Rimachi Huaripaucar, Juez provisional del 2° Juzgado de Familia de Tarapoto, Distrito Judicial de San Martín, con el tema "Cuando la identidad de la infancia se encuentra sujeta al pago de la prueba genética".

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a los Presidentes de las Cortes Superiores de Lima Norte, Arequipa y San Martín, Centro de Investigaciones Judiciales, jueces mencionados; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1838121-7

Precisan y modifican el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 452-2019-CE-PJ

Piura, 15 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 043-2019-MECV-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Manuel Castillo Venegas.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, del 21 de agosto de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", que consta de siete Títulos, treinta y cuatro Artículos, y dos Disposiciones Finales.

Segundo. Que, al respecto, el señor Consejero Manuel Castillo Venegas, en su condición de Coordinador Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Oficio N° 043-2019-MECV-CE-PJ solicita a este Órgano de Gobierno precisar y modificar algunos aspectos advertidos en la Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ.

Tercero. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 212°, establece que los errores material o

aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Cuarto. Que, por lo tanto, resulta pertinente realizar las precisiones y modificaciones advertidas en el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial"; según lo solicitado por el señor Consejero Manuel Castillo Venegas, en su condición de Coordinador Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1350-2019 de la cuadragésima tercera sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Precisar en el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, que cuando se hace referencia a la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo, corresponde a la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Suprimir el literal k) del artículo 13° del "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", relacionado a las funciones de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Modificar los artículos 15°, 18° y 24° del "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 15.- Funciones de la Gerencia o Jefatura de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia

a) Informar a la Presidencia de la Comisión Distrital de Selección, el número exacto de plazas vacantes y disponibles por especialidad y nivel del juez.

b) Prestar el apoyo de Recursos Humanos y/o Logístico necesarios para el desarrollo del Proceso de Selección.

c) Usar como única fuente de información para el proceso de designación de Jueces Supernumerarios, a cargo el Registro de Jueces Supernumerarios.

d) Otros que permitan cumplir los objetivos del proceso.

(...)

Artículo 18.- Apoyo al Concurso Público

Para el cumplimiento de sus funciones la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo y la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, son asistidas a sus requerimientos por las distintas dependencias y/o unidades orgánicas que conforman las Cortes Superiores de Justicia del país.

(...)

Artículo 24.- Evaluación

La convocatoria cuenta con seis fases, siendo las siguientes:

- Evaluación Curricular sin puntajes.
- Evaluación de Conocimientos.
- Evaluación Psicológica.
- Evaluación Curricular con puntajes.
- Entrevista Personal.
- Resultados Finales y Declaración de Postulantes que ingresan al Registro de Jueces Supernumerarios

Los/las responsables de cada una de las fases son los que a continuación se indican:

N°	FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	RESPONSABLE
1	Evaluación curricular sin puntajes	Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
2	Evaluación de Conocimientos	Academia de la Magistratura/ Universidad reconocida
3	Evaluación Psicológica	Academia de la Magistratura/ Universidad reconocida
4	Evaluación Curricular con puntajes	Comisión Distrital de Selección
5	Entrevista Personal	Comisión Distrital de Selección
6	Resultados Finales y Declaración de Postulantes que ingresan al Registro de Jueces Supernumerarios	Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

(...)"

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1838121-1

Establecen que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios se denominará Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 476-2019-CE-PJ

Lima, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1684-2019-P-CSJE-PJ, cursado por la Presidenta (P) de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ se constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; la cual tiene competencia nacional; además, se aprobó su Estatuto.

Segundo. Que la Presidenta (P) de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, remite la propuesta elaborada por la Magistrada Coordinadora del Sistema Especializado en Crimen Organizado, para que se evalúe la nueva denominación de la referida Corte Superior como "Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada".

Tercero. Que para una mejor articulación de los procesos de gestión internos y externos de la mencionada Corte Superior, con miras a alcanzar una mayor simplificación y organización institucional, se hace necesario adecuar y redefinir la nomenclatura institucional otorgada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ya que resulta inconveniente que las instituciones públicas contengan demasiadas adjetivaciones o palabras en su

haber, pues ello impide su comprensión por parte de la ciudadanía, de otras instituciones e incluso a nivel internacional, tornándose dificultosa tanto la gestión administrativa y funcional; así como la articulación discursiva en su presentación.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, evaluada la propuesta presentada; en mérito al Acuerdo N° 1431-2019 de la cuadragésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, se denominará Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; modificándose en este extremo el Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2018; y todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución

Artículo Segundo.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1838121-2

Modifican la Setima Disposición Final y Transitoria del Estatuto de la actual Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, aprobado por Res. Adm. N° 318-2018-CE-PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 477-2019-CE-PJ

Lima, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1718-2019-P-CSJE-PJ, cursado por la Presidenta (P) de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ se constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, renombrada como Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; la cual tiene competencia nacional; además, se aprobó su Estatuto.

Segundo. Que la Setima Disposición Final y Transitoria del Estatuto de la referida Corte Superior,